

RESOLUCIÓN DECANAL N° 004-2021-FZ-UNAP

Yurimaguas, 18 de enero de 2021

VISTO

El OFICIO N° 005-DEFP-FZ-UNAP-2021, de fecha 15 de enero de 2021, presentado por la Lic. Mg. Esther Ruiz de Del Aguila; Directora de Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Zootecnia, en donde solicita Resolución Decanal de Autorización para cursar en forma Simultáneo Paralelo las asignaturas (10035) Mejoramiento Ganadero y (10064) Biotecnología Reproductiva en el Semestre Académico II – 2020, solicitado por la estudiante María Virginia Ramírez Carihuasairo C. U. N° 2154609 DNI N° 70581183.

CONSIDERANDO:

Qué, el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (RAPUNAP) en el Título II, Capítulo I. De la matrícula, Art. 27, Item b, contempla la matrícula en asignaturas para cursarlos en forma dirigida, simultánea o paralela; por excepción, a los estudiantes que cursan el último ciclo de sus carrera profesional.

Qué, por lo expuesto en el oficio del visto y en el considerando es procedente atender lo solicitado por la Directora de Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Zootecnia, y.

En uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la matrícula de la estudiante **MARÍA VIRGINIA RAMÍREZ CARIHUASAIRO C. U. N° 2154609 DNI N° 70581183**, las asignaturas de (10035) Mejoramiento Ganadero y (10064) Biotecnología Reproductiva, para cursarlos en Simultáneo Paralelo, en el Semestre Académico II – 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Precisar que el estudiante deberá ejecutar todos los pagos respectivos a fin de acceder a la matrícula.

ARTÍCULO TERCERO: Elevar la presente Resolución Decanal a la Dirección General de Registro y Asuntos Académicos para su trámite respectivo.

Registrarse, comunique y archívese.

MEDALIDA GUERRA TEIXEIRA
Decana (e)
Ing. Segundo Saúl Tello Sandoval Mg.
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE ZOOTECNIA - UNAP**Distribución:**

DIGRAA, DEFP, Archivo